Ley de 13 de diciembre de 1907

Oruro. — Se autoriza á la municipalidad para la prolongación de la calle Libertad.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º—Autorízase á la Municipalidad de Oruro, para ocupar sobre el antiguo edifico fiscal denominado "La Fortaleza" de la ciudad de Oruro. El terreno suficiente para prolongar la calle "Libertad" de dicha ciudad.

Art. 2.º—Todo el resto del citado edificio fiscal llamado "La Fortaleza", se destinará para el establecimiento de un Colegio de Artes y Oficios en la ciudad de Oruro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 7 de diciembre de 1907.

MACARIO PINILLA. .— C. FLRES QUINTELA. Andrés S. Muñoz.- S.S. – Quintín Rubín de Celis.— D. S. José R. Pérez.— D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, á trece de diciembre de mil novecientos siete.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.